

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7499 — Altice/PT Portugal)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 77/09)

1. El 25 de febrero de 2015, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, por el cual la empresa Altice SA («Altice», Luxemburgo), adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de los activos portugueses de PT Portugal SGPS («PT Portugal», Portugal) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Altice es una empresa multinacional de cable y telecomunicaciones. En Portugal, Altice, a través de su filial Altice Portugal, controla actualmente dos operadores de telecomunicaciones, Cabovisão — Televisão por Cabo («Cabovisão») y Onitecom («ONI»). Cabovisão suministra servicios de televisión de pago, servicios de acceso a internet de banda ancha y servicios de telefonía fija esencialmente a clientes residenciales, tanto sobre una base autónoma como de paquetes multipago. ONI ofrece servicios de telecomunicaciones B2B a clientes comerciales, que consisten en servicios de telecomunicaciones en red y fijos que incluyen servicios de voz, datos y acceso fijo a internet,
 - PT Portugal es un operador de telecomunicaciones y multimedia con actividades que abarcan todos los segmentos de telecomunicaciones de Portugal. PT Portugal suministra servicios de telecomunicaciones a clientes residenciales y comerciales. PT Portugal ofrece a los clientes residenciales servicios fijos y móviles de voz y datos, servicios de acceso a Internet de banda ancha y servicios de televisión de pago, que se venden sobre una base autónoma o como paquetes de ofertas (paquetes multipago). La oferta de PT Portugal para los clientes empresariales incluye servicios fijos y móviles de voz y datos, así como servicios de TI, incluidas soluciones de centros de datos, servicios de virtualización, nube, procesos de externalización comercial y otros servicios adicionales de valor añadido.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.7499 — Altice/PT Portugal, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).